

**TÍTULO:** MANTENIMIENTO INTEGRAL, SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**Nº EXPEDIENTE:** CONTR 2022 / 119565

**OBJETO:** SERVICIOS

**PROC. ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

Con fecha 10 de marzo de 2022 se recibe informe AJ-CED 2022/64 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación y Deporte en relación a la Memoria justificativa y PCAP del Contrato, mediante procedimiento Abierto simplificado ordinario, de "Mantenimiento integral, suministro de neumáticos y limpieza de vehículos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte CONTR 2022 / 119565 , realizando una serie de recomendaciones que hace necesaria una serie de adaptaciones que se articulan en esta memoria justificativa complementaria.

A continuación se detallan la justificación a los siguientes puntos requeridos.

**En cuanto a la consideración jurídica Tercera, punto 5 del informe de la letrada, se determina con referencia a la necesidad e idoneidad del presente contrato en cuanto a la insuficiencia de medios lo siguiente.**

Insuficiencia de medios.

La Consejería de Educación y Deporte no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este contrato relacionados con la mecánica, no disponiendo ni de personal técnico cualificado, como mecánicos, jefes de taller, etc; ni de los espacios (instalaciones de protección contra incendios, para la clasificación y depósito provisional de residuos tóxicos, etc) y maquinaria especializada (equipos a presión, elevador, desmontadora de neumáticos, etc) necesaria para las necesidades establecidas en el objeto de este contrato y ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones.

**En cuanto a la consideración jurídica Cuarta, punto 11 Condiciones especiales de ejecución, se determina lo siguiente con referencia a dichas condiciones.**

En cuanto a la Recogida de envases y embalajes «La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado». Además el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley. Para ello, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar compromiso por parte del contratista o de otra empresa autorizada para ello, con la que haya subcontratado este servicio.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		17/03/2022 07:52:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwObeq3WW4ye785D6p7rycl1TRh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medio ambiente: Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos (no estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos(C), nocivos(Xn) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

Dicho cumplimiento repercutirá en una prestación del contrato más adecuada y un beneficio para la prestación que se contrata, bien porque aumente la calidad y eficiencia de su ejecución y contribuye al mejor funcionamiento y servicio prestado.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, en cualquier momento de la vigencia del contrato, a proporcionar el listado de productos que utilizados junto con la imagen del embalaje de dichos productos donde aparezca el logotipo de producción ecológica de la UE u otra documentación alternativa que demuestre equivalencia con el requisito.

**En cuanto a la consideración jurídica Cuarta, Anexo VI: Criterios de adjudicación y baremos de valoración, se determina lo siguiente con referencia a dichos criterios presentes en el Lote 2 Suministro y reparación de neumáticos, apartado mejora.**

2. - MEJORAS: MÁXIMO 10 PUNTOS

- Disponibilidad de vehículo de cortesía. (10 puntos):

Se asignará 10 puntos por la disponibilidad de vehículo de cortesía como sustitución del vehículo en reparación, cuando éste no vaya a estar disponible el siguiente día laborable a la entrada en el taller.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Servicio de Administración General y Títulos

Fdo.: Julia Albarán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		17/03/2022 07:52:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwObeq3WW4ye785D6p7ryclTRh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>